

RESOLUCIÓN NÚMERO 000347 DE 29 de mayo 2025

"Por la cual se delega de manera transitoria la ordenación del gasto y competencias en materia contractual en el Ministerio del Deporte y se dictan otras disposiciones".

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 12 y 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, la Ley 1967 de 2019, el Decreto 1670 de 2019 y el Decreto 0250 del 3 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igual, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, (...)".

Que el artículo 211 de la Constitución política autorizó a las entidades administrativas, entre ellas a los Ministerios, delegar en los subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señala la ley.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores u a otras entidades con funciones afines y complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en las leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley (...)".

Que el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 determina que "La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispuso: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (...)".



"Por la cual se delega de manera transitoria la ordenación del gasto y competencias en materia contractual en el Ministerio del Deporte y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución y la ley.

Que el artículo 1 de la Ley 1967 del 11 de julio de 2019, establece: "Transformase el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte".

Que el numeral 18 del artículo 6 del Decreto 1670 del 12 de septiembre de 2019 mediante el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del deporte, establece como una de las funciones de los Ministros y Ministras: "Ejercer la representación Legal del ministerio, ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio".

Que en el artículo primero de la Resolución No. 00500 del 23 de mayo de 2023 la Ministra del Deporte delegó "en el secretario (a) General del Ministerio del Deporte, la facultad de ordenar el gasto sin consideración de la cuantía, en los rubros asociados a los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión de conformidad con lo establecido en la clasificación del gasto del Ministerio".

Que, a través del Decreto 0237 del 28 de febrero de 2025, se encargó el empleo de secretario general de la planta de personal del Ministerio del Deporte, al Dr. Miguel Antonio de la Hoz García.

Que, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 determina que "(...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".

Que, finalizado el encargo de secretario general del Ministerio del Deporte, se hace necesario adoptar medidas transitorias orientadas a la delegación de la ordenación del gasto en materia contractual, hasta tanto se efectué el nombramiento en propiedad o encargo del cargo anteriormente referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar de manera transitoria al director (a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del Ministerio del Deporte, al director(a) de Posicionamiento y liderazgo Deportivo y al director(a) de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte la competencia para la ordenación del gasto en materia contractual y sin consideración a la cuantía, en los rubros y negocios jurídicos bajo la gestión de cada una de las áreas técnicas a su cargo, así:



"Por la cual se delega de manera transitoria la ordenación del gasto y competencias en materia contractual en el Ministerio del Deporte y se dictan otras disposiciones".

Código PGN	Proyecto de inversión	Ordenador(a) del gasto		
C-4302-1604-28	APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL	Director(a) Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte		
C-4302-1604-27	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEPORTIVO NACIONAL.	Director(a) Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte		
C-4302-1604-26	DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL.	Director(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo		
C-4302-1604-29	APOYO EN EL DESARROLLO DE JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN COLOMBIA NACIONAL.	Director(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo		
C-4301-1604-14	FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FISICA EN COLOMBIA NACIONAL.	Director(a) de Fomento y Desarrollo		
C-4301-1604-13	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA DE LOS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES EN ETAPA ESCOLAR NACIONAL	Director(a) de Fomento y Desarrollo		

PARAGRAFO 1: Los servidores públicos delegados mediante el presente acto administrativo, quedan facultados para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto, tales como:

- 1. Suscribir contratos y/o convenios en virtud del cumplimiento de las funciones de sus dependencias.
- 2. Suscribir las modificaciones contractuales en los negocios jurídicos en virtud del cumplimiento de las funciones y proyectos de sus dependencias.
- 3. Liquidar contratos y convenios.
- 4. Designación de supervisores.
- 5. Imposición de multas y sanciones en materia contractual.
- 6. Autorizaciones para uso de causal de contratación directa.
- 7. Exigibilidad de garantías.

PARAGRAFO 2: Las solicitudes en materia de vigencias expiradas pasivos exigibles, vigencias futuras y traslados entre rubros del decreto de liquidación de presupuesto, deberán estar autorizados por el ordenador de gasto respectivo.

PARAGRAFO 3: En aquellos casos en que un contrato o convenio involucre la concurrencia de varios proyectos presupuestales bajo responsabilidad de más de un ordenador del gasto, la competencia para ordenar el gasto corresponderá exclusivamente a la Ministra del Deporte.

PARAGRAFO 4: Delegar en los directores técnicos y jefes de oficina la facultad para solicitar la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, esto de acuerdo con las actividades o proyectos de inversión que competan a su área. Sobre esta actividad el despacho de la Ministra del Deporte realizará el respectivo control y seguimiento.



"Por la cual se delega de manera transitoria la ordenación del gasto y competencias en materia contractual en el Ministerio del Deporte y se dictan otras disposiciones".

PARAGRAFO 5: Las actividades propias de la gestión contractual (recepción, revisión y gestión de las solicitudes en materia contractual), así como la administración y gestión de las plataformas electrónicas utilizadas en la gestión contractual de la entidad, estarán a cargo del Grupo Interno de Trabajo Contratación como responsable del proceso de adquisición de bienes y servicios. Lo anterior igualmente de conformidad con lo establecido en la Resolución 002359 del 03 diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reasumir transitoriamente por parte de la Ministra del Deporte, la ordenación del gasto en asuntos de naturaleza contractual de los proyectos de inversión y dependencias no identificadas en el artículo primero del presente acto administrativo, igualmente en lo correspondiente a los gastos de funcionamiento de la entidad, así como las demás actividades referidas en la Resolución No. 00500 del 23 de mayo de 2023 que no son identificadas en el mismo artículo.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios a cargo de las dependencias anteriormente mencionadas, deberán ejercer las facultades delegadas en el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto en concordancia con las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública y demás disposiciones legales vigentes. Para el efecto, las áreas competentes de la entidad deberán, de ser necesario, modificar procedimientos y formatos adoptados para el efecto, esto según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Al momento de entrada en vigor del acto administrativo de nombramiento en propiedad o encargo del empleo secretario general de la planta de personal del Ministerio del Deporte, la delegación de que trata el artículo primero del presente acto administrativo cesará. De lo anterior se dejará constancia por la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios a cargo de las dependencias anteriormente mencionadas

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y se mantendrá vigente hasta tanto se efectúe el nombramiento en propiedad o encargo del cargo de secretario general del Ministerio del Deporte

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DUQUE CRUZ

MINISTRA DEL DEPORTE

Revisó:	María Jesús Ortiz Quintero - Asesora Despacho	Firma:	Hund
Revisó:	Miguel Antonio de la Hoz García – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:	1 AMO
Proyectó	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratos	Firma:	TRA